

# El valor de sentirte protegido

## Estimado socio:

Ahora que cuentas con un seguro para tu vehículo y podrás disfrutar de la tranquilidad de sentirte protegido, te compartimos esta Guía rápida que te ayudará a entender un poco más fácil las condiciones generales, beneficios y ventajas de tu seguro.

### ¿Qué hago si choco?

1. Comunícate al 01-800 de la aseguradora que elegiste; a cualquier hora y cualquier día estarán atendiéndote. Solicita el nombre de la persona que te atendió y anótalo junto con la hora a la que llamaste.
2. Proporciona tu número de póliza, tu número telefónico y ubicación, siendo lo más específico posible. Espera a que llegue tu ajustador, él te asesorará y guiará en el proceso.
3. Es importante permanezcas en el lugar del accidente a menos que la autoridad te indique lo contrario o esté en peligro tu integridad. Si es así, comunícalo a la aseguradora.
4. No admitas responsabilidades ni hagas arreglos sin la opinión de tu ajustador.
5. Si el tercero es responsable, el ajustador negociará el cobro de los daños y si se recuperan, no pagarás deducible; si tú eres el responsable, el ajustador te asesorará de la mejor manera para resolver la situación.

**Recuerda que debes contar con licencia o permiso de conducir, procura llevarla contigo.**

### >>¿Qué no cubre mi seguro?

1. Daños o pérdidas cuyo monto resulte menor al deducible.
2. Pérdidas o daños derivados de actos bélicos o terrorismo.
3. Daños por descompostura del vehículo a causa de su uso o desgaste natural.
4. Daños que sufra o cause tu auto por sobrecargarlo de peso.
5. Daños al medio ambiente.
6. Reclamaciones o daños cuando no puedas comprobar la propiedad legítima o la estancia legal del vehículo en el país.

### >>¿En qué casos no me pagan?

Cuando tú como asegurado o beneficiario:

- Proporcionas información incorrecta sobre los hechos ocurridos en el accidente.
- Participas en actos ilícitos para cobrar el seguro.
- Provoques los daños de manera intencional.
- No proporcionas la información que te solicitamos sobre los hechos ocurridos en tiempo y forma, cuando no cuentes con licencia de conducir.

### >>Yo como asegurado ¿tengo obligaciones?

Sí, tú o cualquier beneficiario del seguro deberán completar una serie de procedimientos y/o trámites legales; consulta la cláusula de Obligaciones del Asegurado en las Condiciones Generales de tu póliza.

## >>Guía rápida



Directorio de Aseguradoras para Atención de Siniestros



### TIEMPOS PROMEDIO DE ATENCIÓN



Arribo de ajustador 45 min. en ciudad.



Valuación 72 hrs.



Pago de daños y/o pérdida total 10 días hábiles.



Rotura de cristal 24 hrs.



Reparación en taller (depende del daño y existencias de refacciones).

Reclamaciones o dudas sobre la resolución de tu siniestro, llama a la línea de atención **mi autoseguro PRYBE:**

**01-800-251-51-51**



Descarga las condiciones generales de tu póliza en: [www.prybe.coop](http://www.prybe.coop)

**Este documento fue realizado con fines meramente informativos para mostrar los puntos de mayor consulta de las Condiciones Generales. No es de índole legal y para efectos de validación de dichas coberturas y demás contenidos, siempre prevalecerá lo indicado en las Condiciones Generales, donde aplican exclusiones propias de cada cobertura y beneficio.**

### >>¿Qué cubre mi seguro?

**IMPORTANTE:** Revisa tus condiciones generales de las coberturas aplicables a tu póliza para conocerlas a detalle.

| Duda   | Cubre   | No Cubre  |
|--|---|---|
| ¿Cuáles son los daños que cubre mi póliza?   | Daños materiales al patrimonio de terceros.   | Si el auto es un taxi o da servicio de transporte de mercancías o personas y cualquier daño que sufra el vehículo asegurado.  |
| ¿Y si necesito un Abogado?   | La aseguradora te asignará un Abogado cuando requieras asistencia por tu responsabilidad en un accidente. | Cuando no muestres disponibilidad para realizar los trámites.   |
| Si soy responsable de la muerte de alguien en un accidente con mi vehículo ¿qué me cubre?                                      | Gastos de asesoría y defensa legal y, el costo fianzas y cauciones requeridas por una autoridad.          | Cuando no muestres disponibilidad para realizar los trámites; faltas administrativas o multas; cuando se trate de un delito intencional; los gastos por responsabilidades por el fallecimiento de los ocupantes del vehículo. |
| Si resulto lesionado, ¿en qué hospitales me puedo atender?   | No aplica   | Las lesiones de todos los que viajen dentro del compartimiento de tu vehículo.  |
| Si en el accidente causé lesiones a personas que no estaban dentro de mi vehículo ¿qué daños les cubriría mi seguro?           | Los gastos médicos por lesiones y muerte y, no pagarías deducible   | Los gastos que excedan la Suma Asegurada contratada.  |
| Si en el accidente resultan lesionadas personas que venían conmigo en el vehículo, ¿qué gastos médicos les cubriría mi seguro? | No aplica.  | Cualquier gasto médico a personas que tripulen el vehículo asegurado  |
| ¿Qué pasa si roban mi vehículo?  | No aplica.  | Cualquier robo  |
| Y ¿si el robo de mi vehículo es con violencia  | No aplica   | Cualquier lesión o daño a consecuencia de robo y/o asalto.  |
| ¿Qué pasa si mi vehículo sufre una falla mecánica o avería?  | No aplica.  | No cubre asistencias viales.  |